

FUNCIÓN JUDICIAL



186551333-DFE

Juicio No. 06335-2020-00404

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA. Riobamba,
martes 27 de septiembre del 2022, a las 12h04.

VISTOS: Efectuada la respectiva Audiencia de Ejecución con la presencia de la Abg. Elvia Rocío Valverde Silva, en calidad de Jueza de la Unidad Judicial Civil del Cantón Riobamba, quien la dirige; Ab. Ma. Angélica Velásquez, en calidad de Secretaria de la Unidad Judicial Civil; con la concurrencia del Dr. Leonardo Guillermo Sánchez Méndez en calidad de Procurador Judicial del Máster SEGUNDO PEDRO MORALES MOROCHO, en calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "RIOBAMBA" LTDA.; la parte demandada señor CARLOS ARTURO VILLAVICENCIO RIVERA junto con su defensora la Dra. Glenda Loja Yaucan; y, el perito ING. IVÁN ROJAS OROZCO, de conformidad a lo que a continuación se detalla: **1)** Luego del sustento legal del informe, la aclaración y ampliación al mismo, la parte ejecutante solicita la aprobación del informe pericial y señalamiento del día y hora para el remate.- La operadora de justicia a pedido de la parte ejecutante, por no haberse realizado observaciones al informe pericial puesto en conocimiento de las partes, lo aprueba y ratifica en todas sus partes.- **2)** Al haberse procedido a realizar la confirmación del informe pericial en la página Web del Sistema pericial del Consejo de la Judicatura; con el carácter de PRIMER DE SEÑALAMIENTO se señala para el día 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022, del bien inmueble embargado, de propiedad del demandado CARLOS ARTURO VILLAVICENCIO RIVERA, denominado Santa Rosa, ubicado en la parroquia Yaruquies, del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, de la superficie total de 155 m2, con los siguientes linderos: FRENTE: con Calle pública denominada A, en 15.80 M; AL FONDO: con Luz María Salao, en 15.80 M; POR EL UN LADO: Calle H, EN 9M; y, POR EL OTRO LADO: con Vidal Salao, en 9M y demás especificaciones descritas en el certificado de gravámenes adjunto y que obra a fs. 8 y 9 de los autos. **2.1)** El inmueble está avaluado en la cantidad de \$ 38.338.78 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON 78/100); conforme obra del informe suscrito y sustentado en Audiencia de Ejecución por el perito ING. IVÁN ROJAS OROZCO, que obra de fojas 126 a 141, y de 175 a 178 del proceso y publicado en la página web.- **2.2)** El remate se lo realizará a través de la página Web del Consejo de la Judicatura conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Código Orgánico General de Procesos; Art. 392 inciso cuarto ibídem, Resolución 222-2015 del Reglamento de Remates Judiciales en Línea de la Función Judicial; y, el Protocolo para Aplicación del Proceso de Remates Judiciales en Línea, documentos a los que se podrá acceder en la misma página Web.- **2.3)** La plataforma recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinte y cuatro horas del día señalado para el remate.- **2.4)** En base al mismo principio de publicidad referido previamente, según lo previsto en el inciso segundo del Art. 399 del COGEP, la señora actuario del despacho proceda a fijar carteles del remate dispuesto, en las carteleras de esta Unidad Judicial Civil y las del Edificio Central de la Función Judicial en Riobamba.- **2.5)** La parte demandada podrá pagar la obligación con depósito bancario o transferencia bancaria electrónica dentro del

mismo término.- 2.6) Las posturas presentadas para primer señalamiento, no podrán ser inferiores al 100% del avalúo pericial efectuado, según lo dispone el artículo 400 del Código Orgánico General de Procesos.- 2.7) En el remate en línea, las o los postores deberán entregar el 10% de la postura realizada y si la postura contempla el pago a plazo, se deberá entregar el 15% de la postura realizada.- 2.8) La o el ejecutante podrá participar en el remate con cargo a su crédito estando exento del depósito del 10%, ya en la audiencia única no se han admitido tercerías coadyuvantes, en cuyo caso participará en las mismas; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 399 y 400 del Código Orgánico General de Procesos.- 2.9) La señora secretaria de este despacho publique en la página Web el presente aviso de remate, conforme a las normas legales anteriormente mencionadas.- 2.10) La señora Secretaria del despacho deberá cumplir con lo determinado en el Art. 8 de la Resolución 222-2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura y numeral 5.2 del Manual para la aplicación del proceso de remates judiciales en línea, y deberá considerar; el contenido de las disposiciones contenidas en los artículos 398, 399, 400 y 401 del Código Orgánico General de Procesos y los constantes en esta resolución.- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**



VALVERDE SILVA ELVIA ROCIO

JUEZA(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL



184549039-DFE

Riobamba, martes veinte y siete de septiembre del dos mil veinte y dos, a partir de las catorce horas y once minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE INTERLOCUTORIO que antecede a: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA. en el casillero No.95, en el casillero electrónico No.0601777550 correo electrónico drleosanchez01@hotmail.com. del Dr./Ab. LEONARDO GUILLERMO SANCHEZ MENDEZ; VILLAVICENCIO RIVERA CARLOS ARTURO en el casillero electrónico No.0603291576 correo electrónico aracelilojay@gmail.com. del Dr./Ab. GLENDA ARACELI LOJA YAUCAN; Certifico:

211
Después
que
4


VELASQUEZ HUILCAPI MARIA ANGELICA

SECRETARIA

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE

Firmado por
MARIA ANGELICA
VELASQUEZ
HUILCAPI
C=EC
L= RIOBAMBA
CI
0603462532

2

$\frac{2}{A}$

